

Seguro Responsabilidad Civil



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Responsabilidad Civil Pyme Construcción

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro tiene por objeto cubrir la Responsabilidad Civil extracontractual del Asegurado por daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a Terceros como consecuencia de la actividad que éste desarrolla y que consta descrita en el contrato de seguro. Está dirigido al Sector de la Construcción (Constructores, Promotores de obra e Instaladores).



¿Qué se asegura?

Coberturas básicas:

- ✓ Responsabilidad Civil Explotación: Por Actos u omisiones involuntarios del Asegurado cometidos durante el desarrollo de la actividad empresarial asegurada. Y adicionalmente:
RC Subsidiaria del Asegurado por la actuación de contratistas /subcontratistas.
RC por daños a conducciones subterráneas.
RC por trabajos de derribo.
RC por la participación del Asegurado en UTE.
RC Técnicos en plantilla.
- ✓ Defensa y fianzas civiles y penales.
- ✓ Protección jurídica (Reclamación de Daños sufridos por el Asegurado y Asesoramiento Jurídico y Fiscal telefónico).

Coberturas opcionales:

- RC Inquilino (como arrendatario).
- RC por Contaminación Accidental y Repentina.
- Responsabilidad Civil Accidentes de Trabajo (por daños personales en accidente de trabajo).
- RC Productos / Post-Trabajos (por los daños causados a terceros por los productos, obras y/o trabajos ejecutados por el Asegurado, después de su entrega).
- RC por Vulneración involuntaria de Datos de carácter personal.
- Sanciones impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos de carácter personal.
- Responsabilidad Civil Infidelidad Empleados.
- Responsabilidad Civil Directivos.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones aplicables a cualquier cobertura:

- ✗ Daños intencionados o debidos a la mala fe del Asegurado.
- ✗ RC Profesional y Responsabilidad Contractual
- ✗ Daños como consecuencia de guerra, huelga, motín, tumulto popular, terrorismo.
- ✗ Terremotos, inundaciones, y otros fenómenos extraordinarios.
- ✗ Daños objeto de cobertura por seguro obligatorio.
- ✗ Realización de ensayos o uso de técnicas experimentales.
- ✗ Garantía del producto o de la reparación.
- ✗ Riesgos por Amianto y/o productos que lo contengan.
- ✗ Enfermedades profesionales.
- ✗ RC directa de los contratistas y/o subcontratistas, silicosis y legionela.
- ✗ Falta de cualificación profesional, licencias, permisos o autorizaciones.
- ✗ Riesgo aéreo, marítimo o ferroviario, así como los daños causados por o a cualquier nave o producto destinado a la navegación aérea, marítima o ferroviaria.
- ✗ Paralización de cualquier tráfico (aéreo, marítimo,...)
- ✗ Perjuicios no consecutivos a un daño material o personal, incluidos los retrasos, demoras o incumplimiento de plazos.
- ✗ Daños sufridos por el propio producto, servicio, obra o trabajo realizado.
- ✗ Daños sufridos por los bienes, que, por cualquier motivo se hallen en poder del Asegurado
- ✗ Responsabilidad Medioambiental y RC por contaminación gradual.
- ✗ Fusión o fisión nuclear, radiación.
- ✗ Responsabilidad Decenal.
- ✗ Sanciones y/o multas (salvo Sanciones RGPD si se contrata).
- ✗ Reclamaciones por robo, hurto o desaparición.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! El límite de indemnización general para:

la garantía de RC Explotación,
la garantía RC por Accidentes de trabajo,
la garantía RC productos y/o post-trabajos,

! constituye:

Para cada una de ellas, el límite máximo que AXA se compromete a indemnizar para el conjunto de coberturas y/o extensiones contratadas dentro de ellas mismas.

Y el límite máximo que AXA se compromete a indemnizar para el conjunto de coberturas y/o extensiones contratadas dentro del contrato, en caso de haber contratado límites de indemnización distintos, será la cantidad contratada más alta la que constituirá el límite máximo de la póliza.

Cualquier otro límite de indemnización y/o sublímite contratado es parte integrante del Límite de indemnización general de la garantía a la que pertenece y no adicional al mismo.

! Para la garantía de RC Directivos el límite de indemnización es adicional al límite de indemnización de las garantías contratadas.

! En caso de suceso inferior a la cantidad a cargo del asegurado, éste asumirá los gastos.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ El contrato cubre los daños ocurridos en territorio de la Unión Europea así como los reclamados judicialmente antes y/o reconocidos por Tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de estas mismas prestaciones.
- En caso de incidente:
Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del suceso.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- ✓ El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.
- ✓ Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su pago a plazos, mediante domiciliación bancaria dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro (confirmar modos de pago).



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- ✓ La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, en la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.
- ✓ Las garantías contratadas cubren los daños ocurridos durante la vigencia del contrato y reclamados durante ese mismo período o en el plazo máximo de 24 meses desde la terminación del seguro.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.